



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

UTcc2015



91111100685790

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2020

AOCE - 2020-101441
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALLE 26 A N° 11-15
INIRIDA - GUAINIA

Robo
Salvo A
13 MAR 2020
3:46r

ASUNTO: Embargo Oficio No. 1174 14 de Diciembre de 2018

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 28 de Febrero de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
MONTES BELLO FARID, RAFAEL	9022871	94001408900120180011000	29,691,038.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico; diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

[Firma]
RUFINO AYA MONTERO

Profesional Sénior

Procesó: hecrussj

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

